

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

INFORME TECNICO

Este proyecto de ley, que establece un regimen preferencial de tratamiento aduanero y tributario en las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia Tierra del Fuego; que introduce modificaciones al DFL.N° 341, de Hacienda, de 1977, y al artículo 11 de la ley N° 18.211, sobre Zonas Francas, y que modifica el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, y los artículos 1°, 6° y 9° del DFL.N° 15, de Hacienda, de 1981, sobre Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones extremas, no representa un mayor gasto fiscal en el curso del año 1991.

La prórroga, por los años 1992, 1993 y 1994, del Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones extremas, determinará un gasto, que se incluirá en las leyes de presupuestos de esos años.

La reducción de 9% a 6% de la tasa del impuesto que grava el ingreso de mercancías extranjeras a las zonas francas, representará una menor entrada fiscal de \$ 325,5 millones mensuales.

Santiago, 12 de Julio de 1991.